



# Beneficios del Seguro Social

## Preguntas frecuentes (FAQ)

### ¿Qué documentos es importante conservar y cómo debo organizarlos?

Todos los registros escritos del Seguro Social, el Departamento de Servicios Humanos (HSD), el Departamento de Salud (DOH) y cualquier otra organización que dé beneficios o servicios para la persona. Mantenga una carpeta o un archivo de acordeón con toda la documentación escrita para la persona. Organice los registros por año y mes (por ejemplo, 2021-enero- Seguro Social, HSD, DOH, luego febrero, etc.).

### ¿Cómo se debe informar del trabajo y con qué frecuencia si el beneficiario está trabajando?

El trabajo se debe informar llamando mensualmente a la Administración del Seguro Social (SSA). Si el empleo cesa o cambia, informe de estos cambios a la SSA tan pronto como sea posible para asegurar que el registro de la persona sea exacto, que reciba los cambios adecuados en los beneficios económicos si es posible y para asegurar que no hay posibilidad de problemas en el pago.

### ¿Por qué cambian los beneficios con el tiempo?

Los beneficios pueden cambiar a lo largo del tiempo por muchos motivos, entre ellos, por ajustes del costo de la vida (normalmente el 1 de enero de cada año), por cambios en el historial laboral de una persona, por cambios legislativos (federales, estatales y locales), por cambios en la situación de vida de una persona (por ejemplo, inicio o cese del trabajo, cambio del lugar donde vive y el alquiler), etc.

### ¿Y si vive con la familia? ¿Y si vive de forma independiente?

Si una persona vive con un familiar y recibe la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), necesita tener un contrato de alquiler que incluya las condiciones (costo del alojamiento y de la comida), que esté firmado por ambas partes en presencia de un notario público. Entregue a la SSA el contrato para que la persona tenga derecho a la totalidad de la cantidad posible de la SSI. Si no se hace esto, la SSA puede reducir la cantidad de la SSI de la persona en aproximadamente un tercio. Si la persona vive sola, se debe entregar a la SSA un contrato de alquiler como el que se ha explicado arriba para garantizar que también reciba el total de la cantidad posible de la SSI.

### ¿Qué pasa con la tutela y los representantes de beneficiarios?

Si el individuo no es su propio tutor, se deben entregar los documentos de tutela a la SSA. Además, el tutor rellenará la documentación con la SSA para convertirse en el representante de la persona beneficiaria con el fin de administrar los beneficios y la comunicación con la SSA.

### ¿Quién puede ayudar con los beneficios?

- Asesores de beneficios de la División de Rehabilitación Vocacional (Division of Vocational Rehabilitation, DVR) (1-866-526-0863).
- Recursos Para el Envejecimiento y la Discapacidad (Aging and Disability Resource Center, ADRC) (1-800-432-2080)



CENTRO PARA  
DISCAPACIDAD  
Y DESARROLLO

- Administración del Seguro Social (Social Security Administration) (1-800-712-1213)